



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. ANUNCIOS

### D.3. Otros Anuncios Oficiales

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO**

#### **SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (ECYL)**

*EXTRACTO de la Resolución de 30 de diciembre de 2016, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan becas y ayudas para trabajadores desempleados que participen en formación de oferta, en la Comunidad de Castilla y León, para el año 2017.*

BDNS (Identif.): 328392.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS:

*Primero.– Beneficiarios.*

- a) Los trabajadores desempleados que participen en acciones de formación profesional para el empleo, en su modalidad de oferta y en acciones del Plan Regional de Empleo, gestionadas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en los términos preceptuados por la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, o al amparo del Plan Regional de Empleo.
- b) Los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas incluidas en los Planes de Trabajo de los Centros de Referencia Nacional de titularidad del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

*Segundo.– Objeto.*

Convocar, en régimen de concesión directa, becas y ayudas de transporte, manutención, alojamiento y conciliación a que tengan derecho los trabajadores desempleados que participen en la Formación Profesional para el Empleo, en su modalidad de formación de oferta y en acciones del Plan Regional de Empleo, o en acciones de los Planes de Trabajo de los Centros de Referencia Nacional en Castilla y León, gestionadas por la Comunidad de Castilla y León.

*Tercero.– Bases Reguladoras.*

ORDEN EYE/620/2010, de 27 de abril, publicada en el «B.O.C. y L.» de 13 de mayo de 2010.

*Cuarto.– Cuantía.*

Los créditos presupuestarios para el año 2017 para la aplicación presupuestaria 08.23.241B02.48036 serán por importe de 2.490.000,00 euros.

En todo caso, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Las cuantías a percibir por cada beneficiario, previa comprobación del cumplimiento de requisitos exigidos en convocatoria, serán los siguientes:

Cuantía de la beca: 7 euros por día de asistencia

Cuantía de ayuda de transporte:

Transporte urbano: 1 euro por día de asistencia

Transporte interurbano: 0,10 euros por kilómetro, por día de asistencia.

Cuantía ayuda de manutención: el gasto real justificado y como máximo 10 euros por día lectivo de asistencia.

Cuantía ayuda de alojamiento y manutención:

Acciones formativas nacionales: coste real del alojamiento y de los gastos de manutención con un máximo de 80 euros por día natural, más desplazamiento inicial y final en concepto de transporte interurbano.

Acciones formativas transnacionales: coste real del alojamiento y de los gastos de manutención con un máximo de 158,40 euros por día natural.

Cuantía ayuda a la conciliación: el 75 por ciento del IPREM, por día de asistencia.

*Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de la finalización de la acción o grupo formativo o la baja justificada del alumno en la misma.

Valladolid, 30 de diciembre de 2016.

*El Presidente del Servicio Público  
de Empleo de Castilla y León,  
Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO*